



SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

H. Ayuntamiento de Xonacatlán

CRONISTA MUNICIPAL

Aviso de Privacidad Integral para asesoría y atención ciudadana.

Revisión número 01. Fecha de aprobación: 23 de septiembre con el acta de la Comité de Transparencia, No. ACT/UT/EXT/009/2022

Cronista Municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán es el área facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales que obren en los expedientes que se formen en razón de Atención a la Ciudadanía al interior de esta área, perteneciente al H. Ayuntamiento de Xonacatlán, en su carácter de Sujeto Obligado, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los particulares, que en su calidad de ciudadanos a quien se ofrece la Asesorías de carácter histórico, en virtud de Cronista Municipal integra expedientes con todas las constancias del procedimiento Asesorías de carácter histórico; así como de los particulares cuyos datos se integren en dichos expedientes, por obrar en documentos que sea procedente su entrega para cumplir con dicho trámite Asesorías de carácter histórico Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular de los datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.



A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de las personas, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éstas.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios en adelante, “la Ley” define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados autoridades del Estado de México y sus municipios?



SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que las personas titulares de los datos personales estén informados sobre qué datos personales se recaban y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Cronista Municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- A) **Nombre del Administrador: Efraín Bonifacio Alva**
- B) **Cargo: Cronista Municipal**
- C) **Área o Unidad Administrativa**

Correo electrónico: cronista@xonacatlan.gob.mx

Teléfonos: 0171792864818

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Asesorías de carácter histórico

Número de Registro.....



IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida para la base de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- a) De los particulares: Nombre, dirección y teléfono, correo y demás información que la o el solicitante proporcione de manera voluntaria en la descripción de la información solicitada, anexos, acto de impugnación, razones y motivos de inconformidad, y cualquier otra actuación que lleve a cabo durante el trámite de Asesorías de carácter histórico.
- b) Los datos personales se obtienen de los particulares física, por medio del cual se registran Atención a la Ciudadanía en materia de Servicios Públicos ante el Cronista Municipal del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, en su carácter de Sujeto Obligado y, de igual manera, en el cual se deben registrar todas las actuaciones que lleven a cabo en el procedimiento de Asesorías de carácter histórico.
- c) Finalmente, en caso de que el área: Cronista Municipal identifique datos personales sensibles, estos deberán ser eliminados a la brevedad, una vez que se hubiera cumplido con la finalidad principal de la base de datos. Sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a el área: Cronista municipal, dicha información solamente podrá ser conservada hasta en tanto dichos documentos no causen abandono a favor del Ayuntamiento de Xonacatlán y puedan ser suprimidos, de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondiente.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Los expedientes de Asesorías de carácter histórico se integran con los datos que se obtienen de física, los registros que se hagan en éste y los documentos que al efecto proporcionen las áreas de este Sujeto Obligado para entregar la información requerida; por



SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

lo que, la entrega de datos personales es facultativa, para dar cumplimiento a lo solicitado por la ciudadanía y así mismo brindar una atención adecuada a sus peticiones.

Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

Al tenor de lo previsto en el multicitado artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la negativa de entregar datos personales por parte de los particulares solicitantes de información, puede llevar a que no se dé cumplimiento a su petición derivado de la falta de identificación que lo solicite, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la ciudadanía y así mismo brindar una atención adecuada a sus peticiones.

En ese sentido, al ser una obligación del Cronista Municipal recibir, tramitar y dar seguimiento a Asesorías de carácter histórico, así como el llevar un registro de las mismas hasta su cumplimiento.

Por otra parte, ante la negativa de proporcionar los datos personales por parte de los servidores públicos del Infoem, se podría poner en riesgo la integración de las constancias o documentos específicos en el expediente correspondiente; luego entonces, no se podría proporcionar la atención adecuada he interferiría con el cumplimiento, puesto que no tendríamos los datos necesarios para localizar a los ciudadanos que nos están solicitando la petición.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el personal de Cronista Municipal, en concordancia con el principio de buena fe que rige el actuar de las autoridades, no califica la veracidad, integridad o autenticidad de la información proporcionada, a reserva de que exista disposición legal que así lo exija o que puedan verse afectados derechos de terceros o del propio titular de los datos personales.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del servidor público.

- A) Finalidad principal de tratamiento:** Integrar los expedientes respecto de Asesorías de carácter histórico ante el área: Cronista Municipal ; con todas las



constancias que den cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento del presente trámite, desde la presentación hasta la conclusión de la misma.

- B) Finalidades secundarias:** a) Contar con la información necesaria que servirá para la actualización de Asesorías de carácter histórico relativa Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Capítulo Décimo Primero del Cronista Municipal, Artículos 147P, 147Q, 147R, 147S, 147T, 147U, 147V. b) Llevar una estadística respecto de Asesorías de carácter histórico, c) Tener un mejor control en la atención a la ciudadanía y estadística.

Los datos personales previamente listados serán objeto del tratamiento relativo al fin y usos descritos en el presente Aviso de Privacidad. En ese sentido, se hace de su conocimiento que serán incorporados al Sistema Automatizado para la Gestión Documental y Administración de Archivos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Los datos personales tratados se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con excepción del nombre de los servidores públicos, cargo, funciones, dependencia, domicilio institucional, teléfono oficial, correo electrónico oficial, firma autógrafa y/o electrónica, y demás que no se encuentren en el supuesto aludido, por considerarse información pública, en términos de lo previsto en la legislación de cita.

Sin embargo, se hace de su conocimiento que esta área a mi cargo no realiza transferencia de datos personales fuera de este Sujeto Obligado, únicamente se dirige al titular de ellos a la Instancia correspondiente y de él depende seguir con dicho trámite o atención.

Los datos personales sólo podrán ser transmitidos en los supuestos establecidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del servidor público.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan



realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultará exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.



- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México Sarcoem, ww.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le



solicita atentamente establecer comunicación con la Unidad de Transparencia, para poder proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva Expedientes de solicitudes de acceso a la información pública.
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia que corresponda dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día, con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.



SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número CBDP20923AOCA055, aprobado el 23 de septiembre con el acta de la Unidad de Transparencia, No. ACT/UT/EXT/009/2022, es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Infoem, en la siguiente dirección www.xonacatlan.org.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Xonacatlán.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Nombre del responsable: H. Ayuntamiento de Xonacatlán.

Domicilio: Plaza Juárez número 1, Col. Centro, Xonacatlán, Estado de México, C.P. 52060



SERVICIO Y BIENESTAR
XONACATLÁN 2022 - 2024

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico, Capitulo Decimo Primero del Cronista Municipal, Artículos 147P, 147Q, 147R, 147S, 147T, 147U, 147V

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Calle Gustavo A. Vicencio No.10, auditorio municipal, planta alta, Col, Centro, Xonacatlán, Estado de México.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- **Teléfonos:** 722 226 19 80 conmutador.
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica CAT:** cat@infoem.org.mx
- **Teléfono del CAT:** 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

Se recomienda agendar previamente cita.



- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono 722 2261980 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
01 sic 00	N/R	N/R	06/05/2022